



Ministerio del
Interior y
Seguridad
Pública

Gobierno de Chile

01101467

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

14 OCT 2014
RECEBIDO

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

03 NOV 2014

JEFE ÁREA DE INVESTIGACIONES
Y PROSECUCIÓN
DIVISIÓN DE PERSONAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

FACULTA COBRO DE PENSIÓN EN LA PERSONA QUE

INDICA.

DECRETO SUPREMO N° 1515

SANTIAGO, 21 DE AGOSTO DE 2014

**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA**

04 NOV 2014

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 11 de la Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.056, que establece normas generales sobre otorgamiento de pensiones de gracia; el Decreto Supremo N° 1.928, de 1981, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 60, de 2007, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto Supremo N° 532, de 2004, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante el Decreto Supremo N° 532, de 2004, del Ministerio del Interior, se otorgó una Pensión de Gracia equivalente a 1 ingreso mínimo no remuneracional a doña Katalina Estefanía Muñoz Jara, facultando a su madre, doña Betsy Beatriz Jara González, para cobrar dicha pensión.

2° Que se acredita mediante documentación fehaciente que la beneficiaria, doña Katalina Estefanía Muñoz Jara es mayor de edad y manifiesta su voluntad de percibir por sí misma el beneficio.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo Segundo del Decreto Supremo N°532, de 18 de mayo de 2004, del Ministerio del Interior, en el sentido de dejar sin efecto la facultad de doña Betsy Beatriz Jara González, Rut.10.762.816-9, para cobrar la Pensión de Gracia otorgada a su hija Katalina Estefanía Muñoz Jara, Rut. 19.097.817-6, y facúltese a ésta para cobrar por sí misma la pensión.

Manténgase, en lo demás, inalterable lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 532, de 18 de mayo de 2004, del Ministerio del Interior.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

REPUBLICA DE CHILE
CONTRALORIA GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
ALBERTO ARENAS DE MESA
MINISTRO DE HACIENDA

REF. POR S _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR S _____

IMPUTAC. _____

DEDUC DTO. _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Departamento de Acción Social
2. Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Archivo

08258/2014

OF DE PARTES DIPRES
14.10.2014 15:57

7127252